



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de
Transparencia y Acceso
a la Información Pública

"20 años del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

**Expediente Número: COTAIP/152/2010.
FOLIO INFOMEX: 00834810.**

Acuerdo COTAIP/0232-00834810

CUENTA: Mediante el Sistema Infomex-Tabasco y con el número de folio 00834810, siendo las 21:30 hrs. del día 05 de mayo del presente año, se tuvo al peticionario **guadalupe díaz lopez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información pública perteneciente a este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo----- **Conste.**

ACUERDO DE ARCHIVO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; VILLAHERMOSA, TABASCO, 20 DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO.- Atento la cuenta que antecede, y para efectos de resolver por cuanto a la solicitud de información que mediante el sistema electrónico Infomex-Tabasco siendo las 21:30 horas del día 05 de mayo del presente **año**, hiciera valer el peticionario **Guadalupe Díaz Lopez**, correspondiéndole el folio número 00834810, solicitando: **"...cuenta publica del presidente municipal del centro.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **2009...**". El día 10 de mayo del actual, esta coordinación tuvo a bien prevenir al interesado mediante el sistema Infomex-Tabasco, con el objetivo de que se sirviera advertir con claridad la información que



desea conocer, ya que la misma se torna obscura y confusa, siendo que en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado, no es facultad o atribución del Presidente Municipal, tener bajo su ámbito de propiedad o dominio personal, tal documento al cual el interesado se refiere como “**cuenta pública**”, sin embargo y habiendo transcurrido dicho plazo del 11 al 17 del presente mes y año, es manifiesto el desinterés del peticionario de acceder a la información inicialmente solicitada; por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 párrafo segundo del Reglamento a la Ley en la materia, se acuerda tener por no presentada la solicitud de información presentada por el interesado **guadalupe díaz lopez** y previas anotaciones en los libros de registros, se acuerda el archivo definitivo del presente asunto.-----

SEGUNDO. Notifíquese al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma, el C. P A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el Lic. Audomaro Santos Martínez Ramón y L.I. Selene Payró Hernández con quienes legalmente actúa y dan fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez. ----- Conste.

Publicado en la lista de acuerdos de fecha 20 de mayo de 2010.

